



DIRECCION EJECUTIVA

SECCION JURISDICCION

***Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 2***

201304080008

**RESOLUCIÓN No. 008
(30 de abril de 2013)**

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1° PARA EL DESPACHO No. 2
DE DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
BOYACÁ.**

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO DE
DESCONGESTIÓN No. 2 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ,** en uso de sus facultades legales y en especial las
conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996,
el Acuerdo No. PSAA06-3346 del 13 de Marzo de 2006 y demás
normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PSAA11-8361 del 29 de julio de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dictó normas tendientes para descongestionar el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante la creación de cargos, a partir del 02 de agosto, y hasta el 16 de diciembre de 2011, prorrogados mediante Acuerdo 8956 de 9 de diciembre de 2011.
2. Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, se prorrogó la referida medida de descongestión hasta el 19 de diciembre de 2012 y se estableció la creación de carácter transitorio de tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) Oficial Mayor para cada uno de los Despachos de Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.

3. Que los referidos acuerdos fueron a su vez prorrogados por medio del Acuerdo PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013.
4. Que el citado Acuerdo PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, es prorrogado mediante el Acuerdo PSAA13-9897 de 30 abril de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.
5. Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Magistrados proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.
6. Que para la cancelación de los salarios y demás prestaciones sociales de los Empleados de la Rama Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Tunja, dará cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo PSAA13-9897 de 30 abril de 2013.

Por lo expuesto el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en provisionalidad al Doctor **MARCO ALDO VANEGAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.281.499 expedida en Bogotá, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1, a través de la Resolución No. 009 del 03 de julio de 2012, prorrogado mediante la Resolución No. 015 de 19 de diciembre de 2012, en los términos previstos en el Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de abril de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Como quiera que el funcionario mencionado en el numeral anterior se encuentra posesionado desde el día 03 de julio de 2012, según Acta No. 005, en virtud de nombramiento realizado mediante Resolución 009 de la misma fecha **y actualmente se encuentra en el ejercicio del cargo prorrogado, no es necesario realizar una nueva posesión.**

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución y del Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de abril de 2013, a la

Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente proroga quedará sujeta a la expedición al certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo PSAA13-9897 de 30 abril de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Tunja, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.



MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA
Magistrada